DECRETO Nº 579/2.022.
CONCORDIA,03 /05/2.022.

VISTO el CONVENIO celebrado entre el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y,

CONSIDERANDO:

Que el referido CONVENIO suscripto entre "LA MUNICIPALIDAD" de Concordia y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, firmado por ambas partes, en fecha 3 de Abril de 2022, convienen en celebrar el presente, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

Que el mismo se encuentra en el marco del Decreto N°1092/2018 para la elaboración del "CATÁLOGO ACTUALIZADO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA CON SUS NIVELES DE PROTECCIÓN".

Que EL CONVENIO tiene por objeto brindar el servicio profesional, pactado mediante convenio que fuera ratificado mediante Decreto N° 1092/2018, para la confección del catálogo actualizado del patrimonio arquitectónico de la ciudad de Concordia con sus niveles de protección, en cuyos honorarios se establece un monto mayor de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($210.000), cuyo pago excepcional por una vez se adicionará al tercer pago previsto en la Cláusula Séptima del Convenio citado.

Que la ampliación del plazo del Convenio ratificado por Decreto N°1092/2018 para la elaboración del "CATÁLOGO ACTUALIZADO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA CON SUS NIVELES DE PROTECCIÓN", en 50 (cincuenta) meses a partir del mes de junio del año 2018.

Que asimismo las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente tener presente el CONVENIO, que forma parte integrante del actual Decreto como Anexo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, inciso u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase presente en todos sus términos el CONVENIO, firmado el día 3 de Abril del año 2022 entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Presidente Municipal, Señor ALFREDO DANIEL FRANCOLINI, asistido en ese acto por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, ARQ. MIREYA LILIANA LOPEZ BERNIS, por una parte y por la otra; el ARQ. ELBIO ALEJANDRO BOLLINI, en su carácter de PRESIDENTE, y ARQ. JESICA LORENA TOULLIET, en su carácter de SECRETARIA que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Gírese a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Secretaria de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Jefatura de Gabinete y Gobierno, y oportunamente, archívese.

DNP/PEP

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL

ES COPIA

CONVENIO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (REGIONAL NORESTE)

En la ciudad de Concordia provincia de Entre Ríos a los 03 (tres) días del mes de Abril del año 2022, por una parte LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA CUIT N°30-99901172-8 con domicilio legal en calle B. Mitre N° 76 de esta ciudad, representada por el Sr. Presidente Municipal Alfredo Daniel FRANCOLINI DNI N° 16.360.154, asistido por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS DNI N° 12.426.693, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (REGIONAL NORESTE) CUIT N°30-63690686-3 representado por el Arq. Elvio Alejandro Bollini, DNI N° 14.307.786 y la Arq. Jesica Lorena Touliet DNI N° 31.815.896 Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio a los efectos de la presente en calle Alberdi N°195. de esta ciudad, en adelante **"EL COLEGIO"**, y ambas en adelante **"LAS PARTES.-**

Antecedentes:

"LAS PARTES" han celebrado un Convenio el que fue ratificado por Decreto n° 1092/2018 para la elaboración del "CATALOGO ACTUALIZADO DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA CON SUS NIVELES DE PROTECCION", el cual contemplaba entre sus clausulas la posibilidad de prorrogar el mismo por razones justificadas Clausula:

> "SEPTIMA: Se establece para este Convenio un monto toral de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil ($420.000) pagaderos de la siguiente forma: un anticipo del 40% a la firma del presente, y el 60% restante en tres pagos, contra entrega de sendos informes técnicos parciales aprobados, uno al mes de iniciado los trabajos, un segundo informe al segundo mes; y el saldo al finalizar con la entrega del Catalogo aprobadó (impreso y digitalizado) Asimismo se acuerdo un plazo de tres (3) meses, prorrogable por razones justificadas a partir de la firma del presente"

ARQ. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Que **"LAS PARTES"** en uso de las facultad contemplada en la Clausula Séptima del Convenio antes citado, por las razones expresadas en los expediente N° 1.281.923, y luego de un intercambio de opiniones, han decidido prorrogar el plazo del mismos.

Asimismo, **"LA MUNICIPLIDAD"** acepta la actualización de $ 210.000 solicitada por "**EL COLEGIO"** mediante expediente N° 1.309599.-

Por todo ello LAS PARTES acuerdan las siguientes clausulas:

PRIMERA: La ampliación del plazo del Convenio ratificado por Decreto n° 1092/2018 para la elaboración del "CATALOGO ACTUALIZADO DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO DE LA CIUDAD DE CONCORDIA CON SUS NIVELES DE PROTECCION", **en 50 (cincuenta) meses a partir del mes de junio del año 2018-**

SEGUNDA: El mayor valor de Pesos Doscientos Mil $210.000, cuyo pago excepcional por una vez se adicionara al tercer pago previsto en la Clausula Séptima del Convenio citado

TERCERA: Excepto las nuevas clausulas aquí acordadas, el "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (REGIONAL NORESTE)" ratificado por Decreto N° 1092/2018, queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus clausulas.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Presidente
Arq. Bellini Ana

Secretaria
Arq. Jessica Talut

Arq. MIREYA [illegible]
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMAÑAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL